

CERTIFICADOS DIRECCION DE OBRAS:

DEBE SOLICITARSE MEDIANTE FORMULARIO “CARTA SOLICITUD DOM” COMPLETANDO TODOS LOS DATOS, INDICANDO EL ROL DE LA PROPIEDAD Y EL OBJETO DE LA PETICION.

(Descarga formulario)

**POR: 1.- HABITABILIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES
2.- CONSTANCIA DE DEMOLICION
3.- PETICION DE DECRETO DE DEMOLICION
4.- INFORME PRELIMINAR DE DAÑOS**

1.- LA CERTIFICACION DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS SE HARA CONFORME A LOS REGISTROS QUE LAS UNIDADES DE CATASTRO DEL MUNICIPIO ESTAN RECOGIENDO EN EL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD. NO OBSTANTE EN ZONAS MAS ALEJADAS SE VERIFICARA MEDIANTE VISITA PROGRAMADA DE INSPECTORES DE LA DIRECCION DE OBRAS A TERRENO.

POR OTRA PARTE LA HABITABILIDAD DE LOS LOCALES CON OTRO DESTINO, YA SEA COMERCIO, EDUCACION, INDUSTRIA, SE CERTIFICARA SEGÚN INFORME DE UN PROFESIONAL COMPETENTE QUE CALIFIQUE EL ESTADO DE LA CONSTRUCCION PREVIAMENTE. Y SI EXISTE RIESGO PARA LAS PERSONAS, ESTE INFORME CONSULTADO POR EL INTERESADO, DEBERA ADJUNTARSE A LA SOLICITUD PERTINENTE.

2.- EL CERTIFICADO DE DEMOLICION DE UNA VIVIENDA SE ENTREGARA PREVIA VERIFICACION DE NUESTROS REGISTROS DE CATASTRO, O BIEN UNA NECESARIA INSPECCION A TERRENO, Y TIENE POR OBJETO DEJAR CONSTANCIA DE ESTA SITUACION PARA CUALQUIER BENEFICIO.

3.- EL DECRETO DE DEMOLICION EN GENERAL PUEDE SER SOLICITADO POR UN PARTICULAR EN UN CASO FUNDADO Y TRATANDOSE DE UNA SITUACION QUE LO AFECTE DIRECTAMENTE A CAUSA DE UN RESPONSABLE DIRECTO Y QUE ESTE ULTIMO AUN NO HAYA RESUELTO EN LA PRACTICA. SE EFECTUARA UNA VISITA DE RECONOCIMIENTO CON EL AFECTADO PARA UNA EVALUACION EN TERRENO Y DAR CURSO A LA SOLICITUD.
(Art. 148, Art 149 Ley General de Urbanismo y Construcciones)

4.- INFORME PRELIMINAR: LA MUNICIPALIDAD A PETICION DEL INTERESADO PUEDE ACUDIR AL INMUEBLE Y MEDIANTE UNA INSPECCION VISUAL ESTABLECER EN FORMA PRELIMINAR EL ORDEN DE DAÑOS EN QUE SE ENCUENTRA, DEFINIR LA CONDICION DE RIESGO Y RECOMENDAR SI CORRESPONDE LA EVALUACION FINAL POR UN PROFESIONAL INGENIERO PARA SU REPARACION.

IMPORTANTE: NO REPARE UD MISMO, INGRESE EL “PROYECTO DE REPARACIONES”

UNA SUPERVISION PROFESIONAL PERMITIRA DEFINIR EL PROYECTO DE REPARACIONES, ADECUADO, CALIFICARA EL TRABAJO A REALIZAR, VALORIZARA LA INVERSION Y ESTABLECERA RESPONSABILIDADES CIVILES, POR CUANTO EL INTERESADO DEBE PRESENTAR A ESTA DOM LOS ANTECEDENTES EN UN EXPEDIENTE PARA SOLICITUD DE PERMISO DE LAS OBRAS. ESTE REQUISITO ES OBLIGATORIO PARA TODOS LOS INMUEBLES Y EN ESPECIAL LOCALES O RECINTOS DE USO PUBLICO O DE ATENCION A PUBLICO. (vea capitulo Reparación de Daños)

(Art. 5.1.4 pto 3, Permiso de Alteración, Reparación o Reconstrucción. O.G.U. Y C.)

Con el Certificado de Recepción el interesado podrá tener las condiciones de habitabilidad para optar al funcionamiento del local.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

JFF/